



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 2/2019

**ACTA CFP N° 2/2019**

A los 7 días del mes de febrero de 2019, siendo las 13:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Dr. Juan Manuel Bosch, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Oscar Angel Fortunato e Ing. Ricardo Ancell Patterson, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC) Embajador Antonio Trombetta, la Representante de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SGAyDS), Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Juan Martín Colombo, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede con la lectura del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
  - 1.1. Merluza común - Reserva Social: Nota de la Secretaría de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz (06/02/19) solicitando asignación de Reserva Social en su jurisdicción.
2. MERLUZA AUSTRAL
  - 2.1. Captura Máxima Permisible: Informe Técnico Oficial N° 02/2019 (18/1/19): *“Evaluación de la abundancia de la merluza austral (Merluccius australis) del Océano Atlántico Sudoccidental para el período 1986-2017. Recomendación de la Captura Biológicamente Aceptable del año 2019.”*
3. VARIADO COSTERO
  - 3.1. Nota INIDEP DNI N° 006/2019 (28/01/19) solicitando una reunión con el CFP para presentar un informe sobre la pesquería del variado costero, su evolución y problemática en los últimos años.
4. LANGOSTINO
  - 4.1. Temporada de pesca 2018: presentación del INIDEP.
5. INACTIVIDAD COMERCIAL:
  - 5.1. Nota de Sindicatos (31/01/19) referida a la situación provocada por los buques que se mantienen inactivos.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 2/2019

6. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA
- 6.1. EX-2018-64728649- -APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (05/02/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque V° MARÍA INMACULADA (M.N. 0369).
- 6.2. EX-2018-64734620- -APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (05/02/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque COALSA SEGUNDO (M.N. 0790).
7. INIDEP
- 7.1. Informe Técnico Oficial N° 03/2019 (24/01/19): *“La pesquería de besugo (Pagrus pagrus). Análisis de las capturas, esfuerzo y estructura de los desembarques del año 2017.”*  
Informe Técnico Oficial N° 04/2019 (24/01/19): *“Calamar. Pesquería 2019. Informe de situación al 21 de enero (semana 3).”*  
Informe Técnico Oficial N° 06/2019 (06/02/19): *“Calamar. Pesquería 2019. Informe de situación al 4 de febrero (semana 5).”*

**1. REGIMEN DE CITC**

- 1.1. **Merluza común - Reserva Social: Nota de la Secretaría de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz (06/02/19) solicitando asignación de Reserva Social en su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de las nota de la referencia en la que la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es:

- 300 toneladas para el buque ARAUCANIA (NN. 01384); y
- 300 toneladas para el buque PEDRITO (M.N. 025).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz para el período anual 2019. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,72 % de la CMP de la especie, establecida para el año 2019 por Resolución CFP N° 17/2018.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 2/2019

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

**2. MERLUZA AUSTRAL**

**2.1. Captura Máxima Permisible: Informe Técnico Oficial N° 02/2019 (18/1/19):  
“Evaluación de la abundancia de la merluza austral (*Merluccius australis*) del Océano Atlántico Sudoccidental para el período 1986-2017.  
Recomendación de la Captura Biológicamente Aceptable del año 2019.”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

En el mismo el INIDEP expone que se realizó un diagnóstico de la abundancia del efectivo de merluza austral que se encuentra presente en el Atlántico Sudoccidental para el período 1986-2017 mediante un modelo estadístico de captura por edad. Además se consideraron los parámetros madurez a la edad y mortalidad natural.

El informe del Instituto concluye expresando que las estimaciones de biomasa han permanecido relativamente estables desde el año 1992 y en los últimos 10 años se observó un atendencia creciente, probablemente influenciada por la estabilidad en las capturas durante ese períodos y su decrecimiento en el último año del diagnóstico realizado.

La proyección del estado poblacional y el análisis de riesgo realizado bajo los objetivos de manejo planteados permitieron conocer el nivel de extracción aceptable para mantener la sustentabilidad del recurso, por lo tanto se recomienda una CBA que mantenga los niveles de extracción del último año de diagnóstico, del orden de las 3.400 toneladas.

A partir de lo expuesto se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se establece la CMP de merluza austral (*Merluccius australis*) para el año 2019 en 3.400 toneladas.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 1/2019.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 2/2019

**3. VARIADO COSTERO**

**3.1. Nota INIDEP DNI N° 006/2019 (28/01/19) solicitando una reunión con el CFP para presentar un informe sobre la pesquería del variado costero, su evolución y problemática en los últimos años.**

Tomado conocimiento de la nota de la referencia se acuerda recibir a los investigadores del INIDEP el día 20 de febrero próximo a las 16:30 horas.

**4. LANGOSTINO**

**4.1. Temporada de pesca 2018: presentación del INIDEP.**

Durante el taller del día de hoy se reunió el CFP con los investigadores del INIDEP quienes expusieron los resultados de la Campaña BS-02/2018 sobre la distribución espacial de la biomasa y proceso de reclutamiento del langostino en el Golfo San Jorge, aguas adyacentes y litoral norte del Chubut. Asimismo presentaron los resultados de temporada 2018 en la pesquería de langostino, a partir de la información de los Observadores a Bordo y un resumen de la estadística pesquera 2018.

Expresaron que la temporada 2018 volvió a romper el récord en el volumen de langostino descargado, aunque con un incremento en el período 2017-2018 (3,6%) inferior al ocurrido en el período interanual anterior. El total descargado en 2018 fue de 247.000 toneladas.

Concluyeron que a partir de la información proveniente de la próxima campaña estival sobre la biomasa de langostino disponible para su cosecha en la temporada de pesca 2019, se sugiere trabajar sobre el manejo de la especie con un criterio precautorio.

Los miembros del CFP acuerdan abocarse al tratamiento del tema en las próximas reuniones.

**5. INACTIVIDAD COMERCIAL:**

**5.1. Nota de Sindicatos (31/01/19) referida a la situación provocada por los buques que se mantienen inactivos.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 2/2019

## **6. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA**

### **6.1. EX-2018-64728649- -APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (05/02/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque V° MARÍA INMACULADA (M.N. 0369).**

El 11/12/18, BALDIMAR S.A., por intermedio de su presidente, solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque V° MARÍA INMACULADA (M.N. 0369), en su carácter de propietaria. Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula nacional en 1997.

Conforme lo señalado por la Autoridad de Aplicación, el armador ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por la Resolución CFP N° 8/04, motivo por el cual se decide por unanimidad hacer lugar a la petición y autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque V° MARÍA INMACULADA (M.N. 0369), por el plazo de diez (10) años, en el Área Adyacente a la Zona Económica Exclusiva, para las especies autorizadas en la misma. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

### **6.2. EX-2018-64734620- -APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (05/02/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque COALSA SEGUNDO (M.N. 0790).**

El 11/12/18, NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A., por intermedio de su presidente, solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque COALSA SEGUNDO (M.N. 0790), en su carácter de propietaria. Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula nacional en 1998.

Conforme lo señalado por la Autoridad de Aplicación, el armador ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por la Resolución CFP N° 8/04, motivo por el cual se decide por unanimidad hacer lugar a la petición y autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque COALSA SEGUNDO (M.N. 0790), por el plazo de diez (10) años, en el Área Adyacente a la Zona Económica Exclusiva, para las especies autorizadas en la misma. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

## **7. INIDEP**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 2/2019

- 7.1. Informe Técnico Oficial N° 03/2019 (24/01/19): ***“La pesquería de besugo (Pagrus pagrus). Análisis de las capturas, esfuerzo y estructura de los desembarques del año 2017.”***  
Informe Técnico Oficial N° 04/2019 (24/01/19): ***“Calamar. Pesquería 2019. Informe de situación al 21 de enero (semana 3).”***  
Informe Técnico Oficial N° 06/2019 (06/02/19): ***“Calamar. Pesquería 2019. Informe de situación al 4 de febrero (semana 5).”***

Se toma conocimiento de los informes remitidos por el INIDEP.

**FE DE ERRATAS:** en el Acta CFP N° 1/2019, páginas 1 y 4, punto 2.2., donde dice: “EX-2018-64731091”, debe decir: “EX-2018-64731079”.

Siendo las 14:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima reunión del CFP los días miércoles 20 y jueves 21 de febrero de 2019 en su sede.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como ANEXO I.

El punto 6.1. de la presente Acta (página 5) fue enmendado por fe de erratas del Acta CFP N° 3/2019.